

PENALIDAD JULIO 2019

FECHA	Nº DE CONTRATO - O/S, O/C	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO PENALIZADO SI
1/07/2019	O/C Nº 191-2019-ANA-OA-UAP	REPRESENTACIONES GENERALES JHOVAN PERU SAC.	ADQUISICION DE UN HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	362.92
1/07/2019	CONTRATO Nº 009-2018-ANA-OA	ALS LS PERU SAC	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA MUESTRAS DE AGUA NATURAL Y SALINAS	1,392.27
1/07/2019	CONTRATO Nº 009-2018-ANA-OA	ALS LS PERU SAC	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA MUESTRAS DE AGUA NATURAL Y SALINAS	61.57
2/07/2019	O/S Nº 724-2019-ANA-OA-UAP	REVENUE MANAGEMENT SAC	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MEJORAS EN EL SAFI QUE INCLUYA LA GESTION DOCUMENTAL FINANCIERA DIGITAL	450.00
3/07/2019	O/S Nº 701-2019-ANA-OA-UAP	HENRY FABIAN VALER MIRANDA	SERVICIO DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO PARA LA RESTAURACION DEL RIO RIMAC	37.50
4/07/2019	O/S Nº 661-2019-ANA-OA-UAP	RAFAEL ERNESTO GONZALES CARDENAS	SERVICIO EN CONTROL GUBERNAMENTAL QUE SE ENCARGUE DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE CONTROL SIMULTANEO Y RELACIONADOS EN LA EJECUCION DE SUS PROCEDIMIENTOS	37.50
5/07/2019	O/S Nº 764-2019-ANA-OA-UAP	GASTON DEMETRIO IBANEZ PEREZ	SERVICIO PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR SISTEMAS PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS	58.33
8/07/2019	CONTRATO Nº 027-2017-ANA-OA	TELEFONICA DEL PERU SAA	SERVICIO DE SOLUCION INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE DATOS Y SALIDA A INTERNET PARA LA ANA	90,575.11
9/07/2019	CONTRATO Nº 019-2019-ANA-OA	CONSORCIO ICHIBAN	ADQUISICION DE CAMARAS IP DEL SISTEMA DE VIDEO DE VIGILANCIA DE LA ANA	111.11
10/07/2019	O/C Nº 171-2019-ANA-OA-UAP	WELL TEP SAC.	ADQUISICION DE SONDAS ELECTRICAS	3,145.50
10/07/2019	CONTRATO Nº 033-2018-ANA-OA	SERVICIOS GENERALES SMP FONBIEPOL SCRL	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ANA Y ANEXOS	300.00
12/07/2019	O/S Nº 510-2019-ANA-OA-UAP	WALTER TOMAS VALENCIA URBANO	SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL CON EXPERIENCIA EN RECURSOS HIDRICOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA Y CAPACITAR A LOS DIRECTIVOS	24.44
12/07/2019	O/S Nº 622-2019-ANA-OA-UAP	PEDRO ANDRES VEGA ALEMAN	SERVICIO DE INTEGRAR AL MIDARH UN MOTOR DE REGLAS BASADAS EN CONOCIMIENTOS EL MISMO QUE AYUDARA A ANTICIPAR LOS POSIBLES ERRORES EN LOS DIVERSOS PROCESOS AUTOMATIZADOS EN EL MIDARH	62.49
12/07/2019	O/S Nº 623-2019-ANA-OA-UAP	RICARDO ALEXANDER CERVANTES HURTADO	SERVICIO DE IMPLEMENTAR LOS PROCESOS ORDINARIOS DE OTORGAMIENTO DE USO DE AGUAS EN LA PLATAFORMA MIDARH	62.49
12/07/2019	O/S Nº 580-2019-ANA-OA-UAP	RAUL ENRIQUE VERDEGUER AGURTO	SERVICIO DE EVALUACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LOS SECTORES AGRICULTURA, TRANSPORTE Y TURISMO	75.00
12/07/2019	O/S Nº 498-2019-ANA-OA-UAP	FIORELLA GRACIELA DE LA CRUZ CONDORI	SERVICIO DE IDENTIFICACION DE CABECERAS DE CUENCA EN UNIDADES HIDROGRAFICAS MAYORES	66.66
12/07/2019	O/S Nº 641-2019-ANA-OA-UAP	RICHARD DE LA TORRE OYOLA	SERVICIO DE INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUBTERRANEA (POZOS), EJECUCION DE PRUEBAS DE BOMBEO Y RECOJO DE MUESTRAS DE AGUA EN LURIN	70.00
16/07/2019	O/S Nº 742-2019-ANA-OA-UAP	TATIANA RIOS DUAREZ	SERVICIO QUE RECOPILE , SISTEMATICE LA INFORMACION GRAFICA EN UN GEODATABASE Y ELABORE LOS MAPAS TEMATICOS PARA LA DOUA	100.00
16/07/2019	O/S Nº 743-2019-ANA-OA-UAP	JUAN CARLOS RAMON CHONATE	SERVICIO QUE RECOPILE , SISTEMATICE LA INFORMACION GRAFICA EN UN GEODATABASE Y ELABORE LOS MAPAS TEMATICOS PARA LA DOUA	100.00
17/07/2019	O/S Nº 419-2019-ANA-OA-UAP	JOSE GUILLERMO PAZ SEGURA	SERVICIO DE APOYO PARA LA OPERATIVIDAD Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION GENERADA EN LAS ESTRUCTURAS DE MEDICION DE AGUA DE LAS ALA JEQUETEPEQUE, ZAÑA Y CHANCAY LAMBAYEQUE	86.68
23/07/2019	O/S Nº 857-2019-ANA-OA-UAP	ENERTEK SAC.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SONDA DE ESTACION DE MEDICION DE CALIDAD DE AGUA INSTALADA EN LA ESTACION SANTO DOMINGO DE LA CUENCA CHANCAY - HUARAL	879.92
24/07/2019	O/S Nº 839-2019-ANA-OA-UAP	JOSE ANGEL OSEJO MAURY	SERVICIO DE EVALUACION Y ELABORACION DE INFORMES TECNICOS A LOS INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL EMITIDOS POR LA DGERH	225.00





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 24 JUL. 2019

CARTA N° 793-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Osejo Maury Jose Angel

Jr. Daniel Timoran N° 189 Urb. San Juan (Fte. Colegio Artesanal Margarita Dankers)
San Juan de Miraflores.-

Ref. : Orden de Servicio N° 839-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Evaluación y Elaboración de Informes técnicos a los Instrumentos de Gestión Ambiental emitidos por la DCERH, Correspondiente al Sector Minero, Hidrocarburos y Electricidad, así como los IGA Remitidos por el SENACE y Gobiernos Regionales.

Cabe señalar que, el 1° producto fue ingresado con fecha 11 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 06 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 03 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 75.00 X 3 día de retraso en la entrega = S/ 225.00 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 225.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

Revisado conforme
DPT 07730701
24/07/19.

GSB/msp

CUT: 135233 - 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año De la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANA
OA-UAP



Autoridad Nacional del Agua

CUT: 117092 - 2019

23 JUL. 2019

Lima,

CARTA N° 789 -2019 - ANA-OA-UAP

Señores

ENERTEK S.A.C.

Jr. 28 de Julio N° 424 – Chalet 2

Barranco. -

Ref.: Orden de Servicio 857-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de sonda de estación de medición de calidad de agua instalada en la estación Santo Domingo de la Cuenca Chancay – Huaral.

Cabe señalar que, el único producto fue ingresado con fecha 19 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 17 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendarios.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto X de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de las contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto, la penalidad se aplicará automáticamente"

PENALIDAD DIARIA = S/ 439.96 X 02 días de retraso en la entrega = S/ 879.92 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 879.92 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. Germán Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/afgh



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/5

ANA
Autoridad Nacional del Agua

Fecha 17 JUL. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARTA N° 181-2019-ANA-OA-UAP

Sr.
Paz Segura Jose Guillermo
Calle Simón Bolívar 348
Chiclayo – Puerto Eten.-

Ref. : Orden de Servicio N° 419-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Apoyo para la Operatividad y Sistematización de la Información Generada en las Estructuras de Medición de Agua de los Sectores Hidráulicos Ubicados en el Ámbito de las Administraciones Locales de Agua Jequetepeque, Zaña y Chancay Lambayeque.

Cabe señalar que, el 4° producto fue ingresado con fecha 08 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 04 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 04 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 21.67 X 4 día de retraso en la entrega = S/ 86.68 (pago del cuarto entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 86.68 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 132141 – 2019



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO
UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1 3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 16 JUL. 2019

CARTA N° 480 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.
Ramon Chonate Juan Carlos
Av. Simón Bolívar N° 591 - Cercado
Lambayeque.-

Ref. : Orden de Servicio N° 743-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio que Recopile, Sistematice la Información Gráfica en un Geodatabase y elabore los Mapas Temáticos para la DOUA, la cantidad de cuarenta (40) Juntas de Usuarios, siendo ocho (08) Juntas de Usuarios por mes.

Cabe señalar que, el 1° producto fue ingresado con fecha 26 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 23 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 50.00 X 2 día de retraso en la entrega = 100.00 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 100.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

German Sandoval Bonilla
Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

*Recibi confor me
DUE: Juan Carlos Ramon Chonate
DUE: 42933220
Fecha: 18-07-2019*

GSB/msp

CUT: 123022 - 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

16 JUL. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	14

Fecha

CARTA N° 778 -2019-ANA-OA-UAP

Srta.

Rios Duarez Tatiana

Calle Rio Santiago N° 140 – Urb. Café Perú
Chiclayo.-

Ref. : Orden de Servicio N° 742-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio que Recopile, Sistematice la Información Grafica en un Geodatabase y elabore los Mapas Temáticos para la DOUA, la cantidad de cuarenta (40) Juntas de Usuarios, siendo ocho (08) Juntas de Usuarios por mes.

Cabe señalar que, el 1° producto fue ingresado con fecha 26 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 23 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 50.00 X 2 día de retraso en la entrega = 100.00 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 100.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 123037 – 2019

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP



ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 12 JUL. 2019

CARTA N° 768-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

De lá Torre Oyola Richard
Inambari N° 285 (Oficinas Desigma).-
Puno - Azángaro.-

Ref. : Orden de Servicio N° 641-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de inventario de fuentes de agua Subterránea (Pozos), Ejecución de pruebas de bombeo y recojo de muestras de agua en pozos en los Sectores de Puente Lurín, las Terrazas, san Sebastián de los Reyes, Lindero, Huyacan, Cieneguilla, Santo Domingo, las Moras, los Jazmines, Santa Lucia, km 40 Nuevo Lurín, Villa Alejandro, Lurín Pueblo, Lindero, Huaycan, Cieneguilla, Piedra Viuda, Barreno Grande, Manchay, ETC., los mismos que se ubican en la parte media y alta del Acuífero Lurín.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 02 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 28 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 04 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 17.50 X 4 día de retraso en la entrega = S/ 70.00 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 70.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 127715 - 2019

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



ANA FOLIO N°
OA-UAP 1/4



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 12 JUL. 2019

CARTA N° 764-2019-ANA-OA-UAP

Srta.

De la Cruz Condori Fiorella Graciela

Calle Clorinda Matto de Turner N° 121 Urb. Ingeniería Etapa 5 (Alt. Cdra. 3 de la Av. Alfredo Mendiola Miraflores.-

Ref. : Orden de Servicio N° 498-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Identificación de Cabeceras de Cuenca en Unidades Hidrográficas Mayores, teniendo como base la carta Nacional 1: 100000, de las Unidades Hidrográficas Moquegua, Jequetepeque, Tambo, Crisnejas y Alto Marañón IV.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 20 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 17 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 03 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 22.22 X 3 día de retraso en la entrega = 66.66 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 66.66 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

Recibí conforme

70652785

16/07/2019

GSB/msp

CUT: 118599 – 2019



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 12 JUL. 2019

CARTA N° 466-2019-ANA-OA-UAP

Sr.
Verdeguer Agurto Raul Enrique
Calle Diego Ferre N° 354 – Dpto. "A"
Miraflores.-

Ref. : Orden de Servicio N° 580-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental correspondiente a los Sectores AGRICULTURA, Transporte y Turismo.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 12 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 10 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 37.50 X 2 día de retraso en la entrega = 75.00 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 75.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 112751 – 2019

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

U.A.	FOLIO N°
OA - UAP	1/4

CARGO UAP

ANA
Autoridad Nacional del Agua

Fecha

12 JUL. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARTA N° 765-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Cervantes Hurtado Ricardo Alexander
Urb. los Precursores Calle C6 N° 256
Santiago de Surco.-

Ref. : Orden de Servicio N° 623-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Implementar los Procesos Ordinarios de Otorgamiento de uso de Aguas en la Plataforma "MIDARH".

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 24 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 21 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 03 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 20.83 X 3 día de retraso en la entrega = 62.49 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 62.49 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 120659 – 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	14



ANA
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 12 JUL. 2019

CARTA N° 764-2019-ANA-OA-UAP



Sr.

Vega Aleman Pedro Andrés

Calle Teniente Carlos Moore N° 1337 – Urb. los Cipreses
Cercado de Lima.-

Ref. : Orden de Servicio N° 622-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Integrar al MIDARH un Motor de Reglas Basadas en Conocimientos, el mismo que ayudara a anticipar posibles errores en los Diversos Procesos Automatizados en el MIDARH.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 24 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 21 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 03 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 20.83 X 3 día de retraso en la entrega = 62.49 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 62.49 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 120648 – 2019



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 12 JUL. 2019

CARTA N° 762-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Valencia Urbano Walter Tomas

Asociación de Vivienda Sapotal I Etapa, Mz. D-11, Lote 9
Santa Anita.-

Ref. : Orden de Servicio N° 510-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de una Persona Natural con Experiencia en Recursos Hídricos y Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios para brindar Asesoría Técnica y Capacitar a los Directivos, Personal Técnico y Administrativo de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Pausa y sus Comisiones de Usuarios.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 02 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 30 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 24.44 X 1 día de retraso en la entrega = 24.44 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 24.44 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 127588 – 2019



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP



ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Isidro, 10 JUL. 2019

CUT: 133453-2019

CARTA N° 757-2019-ANA-OA-UAP

Señores
SERVICIOS GENERALES SMP FONBIEPOL S.C.R.L.
Av. República de Chile N° 614 Of. 301
Jesús María -

SERVIGEN SMP S.R.L.
GERENCIA GENERAL - SECRETARIA
MESA DE PARTES

FECHA DE INGRESO 11.07.19 HORA 12:30

N° DE REGISTRO N° DE FLS

RECIBIDO POR Edgar V. FIRMA [Firma]

LA RECEPCION DEL DOCUMENTO NO
SIGNIFICA SU CONFORMIDAD

Asunto : Aplicación de Penalidades

Referencia: Contrato N° 033-2018-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al Contrato N° 033-2018-ANA-OA, suscrito entre su representada y la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de contratar el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Anexos".

Según lo informado por el Responsable de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante Informe N° 019-2019-ANA-OA-UAP-JAGT, durante la ejecución del mencionado servicio, en el periodo comprendido entre el 03 de junio al 02 de julio de 2019, se ha detectado el incumplimiento de su prestación al haber incurrido en las Penalidades establecidas en la Cláusula Duodécima del citado contrato.

De lo antes expuesto, corresponde la aplicación de Otras Penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	CANTIDAD	MONTO
Incumplimiento de los horarios establecidos por la Autoridad Nacional del Agua	100.00 por hora por cada trabajador	3	S/ 300.00
TOTAL			S/ 300.00

En tal sentido, corresponde la aplicación de otras penalidades por un total de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)**, adjuntándose a la presente el formato con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/hfa

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T. (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año De la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



CUT: 86016 - 2019

Lima, 10 JUL. 2019

CARTA N° 136 -2019 - ANA-OA-UAP

Señores
WELLTEP S.A.C.
Av. Pablo Bermúdez N° 214 Int. 1001
Jesús María . -

Ref.: Orden de Compra 171-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la adquisición de sondas eléctricas.

Cabe señalar que, el único producto fue ingresado con fecha 04 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 28 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 06 días calendarios.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto X de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de las contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto, la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 524.25 X 06 días de retraso en la entrega = S/ 3,145.50 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 3,145.50 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/afgh

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Isidro, **09 JUL. 2019**

CUT: 94531-2019

CARTA N° 753 -2019-ANA-OA-UAP

Señores
CONSORCIO ICHIBAN
Calle Los Cauchos N° 151 OF. 101, Urb. Paulo VI,
San Miguel.-

Asunto : Aplicación de Penalidad por Mora

Referencia: Contrato N° 019-2019-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al contrato de la referencia, suscrito con su representada para la contratación de la "Adquisición de Cámaras IP del Sistema de Video de Vigilancia de la Autoridad Nacional del Agua".

Según lo informado por el encargado de Centro de Control de Seguridad de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante Informe N° 063-2019-ANA-OA-UAP/REVD, Conformidad de la Prestación Accesorio, durante la ejecución del referido contrato, se ha detectado el incumplimiento de su prestación por la demora injustificada, conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Segunda del citado contrato.

En tal sentido, el cálculo de la penalidad por mora incurrido por su representada asciende al monto de S/ 111.11 (Ciento once con 11/100 Soles), adjuntándose a la presente el formato con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/hfa

ICHI BAN SYSTEMS SAC
RECIBIDO 11/07/19

12:56 PM

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T. (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

MUY URGENTE



ANA

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

08 JUL. 2019

CUT: 122851 -2019

CARTA N° 734 -2019-ANA-OA-UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/5

Señores
TELEFONICA DEL PERU S.A.A.
Av. Benavides N° 661 1° piso
Miraflores.-

Asunto : Aplicación de Penalidades

Referencia: Contrato N° 027-2017-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al contrato de la referencia suscrito con su representada para la contratación del servicio de "Solución Integrada de Comunicaciones de Datos (Red MPLS) y Salida a Internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central y Organos Desconcentrados) Ítem N° 2: Interconexión de Sedes".

Según lo informado por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, mediante Memorando N° 607-2019-ANA-DSNIRH e Informe N° 055-2019-ANA-DSNIRH/EWPM, durante la ejecución del mencionado servicio, en el periodo comprendido entre el 22 de mayo al 21 de junio de 2019, se ha detectado el incumplimiento de su prestación, lo que ha generado la aplicación de penalidades, conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del citado contrato.

De lo antes expuesto, corresponde la aplicación de Otras Penalidades por Desviación Total del servicio, en las siguientes sedes:

SEDE	DESVIACIÓN TOTAL	PENALIDAD
ALA SANTIAGO DE CHUCO	25.67	S/ 12,014.59
ALA LA CONVENCION	144.26	S/ 67,519.45
ALA UTCUBAMBA	19.17	S/ 8,972.33
ALA BAGUA SANTIAGO	4.42	S/ 2,068.74
TOTAL:		S/ 90,575.11

En tal sentido, corresponde la aplicación de otras penalidades por un total de **S/ 90,575.11 (Noventa mil quinientos setenta y cinco con 11/100 Soles)**, adjuntándose a la presente los formatos con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

Atentamente,



German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

Telefónica del Perú S.A.A.
Recepción de Documentos
Segmento Grandes Empresas

09 JUL 2019

Registro Por: 12:47 pm
Hora:
Número de Registro: GSB/hfa

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 05 JUL. 2019

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	15

CARTA N° 733 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Ibañez Perez Gaston Demetrio
Albert Einstein N° 248 Calera de la Merced
Surquillo.-

Ref. : Orden de Servicio N° ~~661~~ 2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio para Diseñar y Desarrollar Sistemas para el Registro y Seguimiento de las Acciones de Desarrollo en el Marco del Plan Nacional de los Recursos Hídricos.

Cabe señalar que, el 1° producto fue ingresado con fecha 20 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 19 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 58.33 X 1 día de retraso en la entrega = 58.33 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 58.33 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. Germán Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 118598 – 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4



ANA

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 03 JUL. 2019

CARTA N° 732-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Valer Miranda Henry Fabian
Jr. Boccioni N° 352 Dpto. 402
San Borja.-

Ref. : Orden de Servicio N° 701-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Seguimiento al Proceso de Implementación del Plan Maestro para la Restauración del Rio Rimac.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 19 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 18 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 37.50 X 1 día de retraso en la entrega = 37.50 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 37.50 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

*Recibido
Valer Miranda Henry Fabian
31041387
10/07/19*

GSB/msp

CUT: 117857 - 2019

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha

01 JUN 2019

CARTA N° 703-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Gonzales Cardenas Rafael Ernesto

Jr. La Capea N° 188

San Luis.-

Ref. : Orden de Servicio N° 661-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio en Control Gubernamental, que se encargue de Supervisar los Servicios de Control Simultaneo y relacionados en le Ejecución de sus Procedimientos, Registro y Emisión de Informes; Brindando Asesoramiento, Asistencia Técnica conforme a Directrices Emitidas por la Contraloría General de la Republica, Suscribiendo los Informes que correspondan.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 28 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 27 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 37.50 X 1 día de retraso en la entrega = 37.50 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 37.50 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

[Handwritten signature of Rafael Ernesto Gonzales Cardenas]

DNI N° 08431196

GSB/msp

CUT: 124667 - 2019



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año De la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUT: 117329 - 2019

Lima, 02 JUL. 2019

CARTA N° 719 -2019 - ANA-OA-UAP

Señores

REVENUE MANAGEMENT S.A.C.

Jr. Las Alcaparras N° 382 Urb. Las Flores
San Juan de Lurigancho. -

Ref.: Orden de Servicio 724-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la contratación del servicio de implementación de mejoras en el SAFI que incluya la gestión documental financiera digital.

Cabe señalar que, el único producto fue ingresado con fecha 19 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 17 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendarios.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XII de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de las contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto, la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 37.50 X 02 días de retraso en la entrega = S/ 75.00 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 450.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. Germán Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/afgh



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP

MUY URGENTE
ANA
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 01 JUL. 2019

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/6

CUT: 100692-2019

CARTA N° 718 -2019-ANA-OA-UAP

Señores
ALS LS PERU S.A.C.
Av. República de Argentina N° 1859
Cercado de Lima.-

Asunto : Aplicación de Penalidades

Referencia: Contrato N° 009-2018-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al contrato de la referencia, suscrito entre su representada y la Autoridad Nacional del Agua, para la contratación del servicio de "Análisis de Laboratorio para Muestras de Agua Natural y Salina".

Según lo informado por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, mediante el Memorando N° 1375-2019-ANA-DCERH y el Informe N° 146-2019-ANA-DCERH-AESFRH, durante la ejecución del mencionado servicio, se ha detectado el incumplimiento de su prestación referente a la demora en la presentación del Informe de Ensayo de Parámetros Físicoquímicos y Orgánicos N° 11805/2019, concerniente a la Cuenca Pampas – PGIRH, lo que ha generado la aplicación de penalidad por mora, conforme lo establecido en la Cláusula Duodécimo del citado contrato.

En tal sentido, el cálculo de la penalidad por mora incurrido por su representada asciende al monto de **S/ 61.57 (Sesenta y uno con 57/100 Soles)**, adjuntándose a la presente el formato con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted.



Atentamente,

German Sandoval Bonilla
Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/hfa

GSB

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Life Sciences Division / Latin America
02 JUL. 2019
10:46
RECIBIDO
EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

MIVUDENTE

CARGO UAP



ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/9

01 JUL. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima,

CUT: 100692-2019

CARTA N° 4/7 -2019-ANA-OA-UAP

Señores

ALS LS PERU S.A.C.

Av. República de Argentina N° 1859

Cercado de Lima.-

Asunto : Aplicación de Penalidades

Referencia: Contrato N° 009-2018-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al contrato de la referencia, suscrito entre su representada y la Autoridad Nacional del Agua, para la contratación del servicio de "Análisis de Laboratorio para Muestras de Agua Natural y Salina".

Según lo informado por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, mediante el Memorando N° 1355-2019-ANA-DCERH y el Informe N° 147-2019-ANA-DCERH-AESFRH, durante la ejecución del mencionado servicio, se ha detectado el incumplimiento de su prestación referente a la demora en la presentación de Informe de Ensayo de Parámetros Físicoquímicos y Orgánicos en la Cuenca Vilcabamba, que determinan la aplicación de penalidades, conforme lo establecido en la Cláusula Duodécima del citado contrato.

De lo antes expuesto, corresponde la aplicación de Penalidades por demora, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenca	Informes de Ensayo	Costo de Análisis	Penalidad
Cuenca Vilcabamba	24092/2019	S/ 5,859.19	S/ 488.27
	24203/2019	S/ 4,988.86	S/ 415.74
	24263/2019	S/ 6,835.73	S/ 379.76
	24487/2019	S/ 3,906.13	S/ 108.50
TOTAL:			S/ 1,392.27

En tal sentido, el cálculo de la penalidad por mora incurrido por su representada asciende al monto de **S/ 1,392.27 (Mil trescientos noventa y dos con 27/100 Soles)**, adjuntándose a la presente el formato con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua



GSB/hfa

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO UAP



ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año De la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUT: 84753 - 2019

Lima, 01 JUN. 2019

CARTA N° 715-2019 - ANA-OA-UAP

Señores

REPRESENTACIONES GENERALES JHOVAN PERÚ S.A.C.

Jr. Los Acónicos N° 216 Int. 2PS

San Juan de Lurigancho. -

Ref.: Orden de Compra 191-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la adquisición de un hemoglobímetro portátil.

Cabe señalar que, el único producto fue ingresado con fecha 25 de junio del 2019, debiendo presentarse con fecha 24 de junio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de las contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto, la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 362.92 X 01 día de retraso en la entrega = S/ 362.92 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 362.92 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. Germán Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/afgh

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO